



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-167/2023-
INC-1**

PARTE ACTORA: [REDACTED]

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE [REDACTED],
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, MANIFESTACIONES Y NUEVA VISTA**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA a la autoridad responsable; así como a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación constante en dos fojas. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-167/2023
INC-1

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE [REDACTED],
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de agosto de dos mil veinticuatro².

El Secretario de Estudio y Cuenta Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Oficio sin número, signado por la ciudadana Ivonne Valdivieso Morales, a través del cual, realiza diversas manifestaciones en atención al acuerdo dictado por la Magistrada Instructora el doce de agosto, por medio del cual, se dio vista a la parte actora del presente asunto, con la diversa documentación remitida por las autoridades responsables; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el quince de agosto posterior.

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido

² En adelante todas las fechas se referirán a la presenta anualidad, salvo aclaración expresa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V y 164 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y, agréguese al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tiene a la ciudadana Ivonne Valdivieso Morales, quien se ostenta como autorizada en amplios términos de la parte actora incidental, realizando diversas manifestaciones, a través de las cuales, pretende desahogar la vista concedida por la Magistrada Instructora mediante el diverso acuerdo el doce de agosto.

Al respecto, este Órgano Jurisdiccional considera oportuno señalar a la oferente que, únicamente le fue reconocida la personalidad en autos como autorizada para oír y recibir notificaciones del presente asunto, por lo cual, carece de legitimación para desahogar la vista concedida por la Magistrada Instructora, ello de conformidad con el artículo 151 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Lo anterior ya que, ésta es una facultad inherente de la parte actora del presente expediente o en su defecto de la persona autorizada y que tenga la personalidad debidamente acreditada como representante legal de la misma.

En virtud de lo antes referido, y dado que la ciudadana Ivonne Valdivieso Morales no aporta carta poder o documento alguno que le faculte para actuar en tal representación y que permita a este Tribunal Electoral reconocerle la personalidad como



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

representante legal, es que se estima, improcedente la acción intentada.

Asimismo, se precisa a la ciudadana Ivonne Valdivieso Morales que, en caso de que su pretensión sea comparecer en el presente asunto como representante legal de la actora, ésta deberá presentar la documentación atinente que permita a este Órgano Jurisdiccional tener por acreditada dicha personalidad.

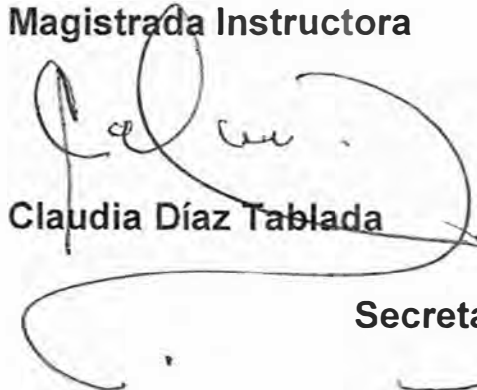
TERCERO. Nueva vista. Ahora bien, en virtud de lo razonado en el punto que antecede, con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dese **vista** a la parte incidentista con la documentación remitida el nueve de agosto por el Contralor Interno y el Presidente Municipal, ambos del Ayuntamiento de [REDACTED], para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, se hace saber a la parte incidentista que, de no desahogar la vista, se resolverá con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE; personalmente a la parte incidentista, -con copia certificada de la documentación referida en el punto TERCERO del presente proveído -; por **estrados** a la autoridad responsable, así como a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos, 387 y 393 del Código Electoral.

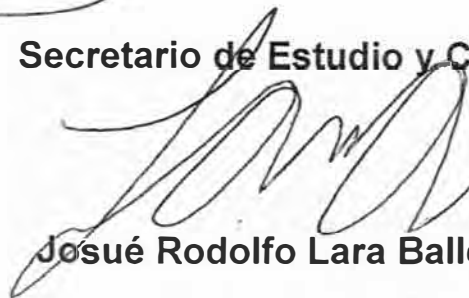
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**